



Resolución Ministerial

Lima, 23 OCT. 2018

Nº 437-2018-MC

VISTO; el OF. RE (DGA-SUD) Nº 22-6-BB/167 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el 26 de octubre de 2018 se realizará en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú – Ecuador, espacio que representa la máxima instancia de diálogo político bilateral entre ambos países, que tiene por objetivo fortalecer los lazos de cooperación y avanzar en la identificación de iniciativas en beneficio de las poblaciones de ambos países, en especial, de las que se encuentran en zonas de frontera;

Que, la participación del Sector Cultura en el Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú - Ecuador, permitirá continuar los trabajos iniciados en el año 2007, cuando se constituyó dicho mecanismo, y dar cuenta de la implementación de los compromisos asumidos en la Declaración y Plan de Acción de Trujillo, del 20 de octubre de 2017; asimismo, permitirá fortalecer una agenda de cooperación horizontal con Ecuador, que incluye el intercambio recíproco de conocimientos y experiencias en las temáticas que son prioritarias para ambos países;

Que, mediante el documento de Visto, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace llegar una carpeta con información de interés sobre el Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional Perú – Ecuador, el cual contiene el programa tentativo, los principales aspectos del Gabinete, así como una versión preliminar del Manual Operativo del evento elaborado por la Cancillería ecuatoriana; asimismo, solicita se comunique los datos de contacto del funcionario responsable de acreditar a los delegados del Ministerio de Cultura que participarán en el citado evento;

Que, a través del Oficio Nº 900442-2018/DM/MC de fecha 23 de octubre de 2018, se comunica al Ministro de Relaciones Exteriores que se ha designado a la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad, para que participe como representante del Ministerio de Cultura en el XII Gabinete Binacional Perú – Ecuador;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del precitado evento y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Quito, República del Ecuador; comisión de servicios que no genera gasto alguno al Tesoro Público;



Que, en tanto dure la ausencia de la señora Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, es necesario encargar el citado Despacho;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, el día 26 de octubre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.


Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad al señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Secretario General del Ministerio de Cultura, a partir del 26 de octubre de 2018 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.




PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA